

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

Expediente: **0296519/15**

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN ANTICIPADA DEL SUMINISTRO DE "CARBURANTES CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS MUNICIPALES DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA", POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

a) Objeto del contrato.

Será objeto del contrato a que se refieren estos pliegos el suministro de "CARBURANTES CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS MUNICIPALES DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA", según Pliegos de Prescripciones Técnicas que figuran en el expediente y cuyo conjunto de documentos integrantes tendrá carácter contractual.

A los efectos de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea la codificación correspondiente es: 09130000-9: Petróleo y destilados.

b) Órgano de contratación.

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda, apartado 3, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de lo establecido en el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el órgano de contratación es el Gobierno de Zaragoza, en uso de la delegación de competencias efectuada por el Gobierno de Zaragoza en fecha 17 de febrero de 2009.

c) Perfil del contratante.

La forma de acceso público al perfil del contratante, donde figuran las informaciones relativas a la presente convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos, se realizará a través de la página web: **www.zaragoza.es/contratos**

d) Presupuesto de licitación.

El importe máximo estimado del contrato es de 1.454.545,45 €, al que se adicionará el 21 % de I.V.A. (305.454,55 €), lo que supone un total de 1.760.000,00 €, atendidos los dos años de duración inicial del contrato.

El importe anual máximo es de 727.272,73 € (IVA excluido); 880.000,00 € (IVA incluido).

El tipo de licitación se establece en una baja en céntimos de euro/litro (excluido IVA) de carburante a aplicar en el momento del suministro. Esta baja se aplicará en todas las gasolineras en las que sean operativas las tarjetas para sus clientes.

El valor estimado, que asciende a 3.054.545,45 €, no coincide con el presupuesto de licitación al haberse tenido en cuenta la duración inicial del contrato, la posible prórroga y las posibles modificaciones previstas en este Pliego.

Todos los impuestos, contribuciones o tasas que pesen sobre el contrato serán por cuenta del adjudicatario, incluso en el caso de que no esté reconocido el derecho a su repercusión.

Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos originados por el transporte del combustible y su descarga, así como las medidas de seguridad que deban tomarse al realizar el servicio.

Al tratarse de una contratación anticipada no se establece partida presupuestaria al efecto, quedando condicionada la efectividad del contrato a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el ejercicio 2016 y siguientes.

e) Duración del contrato.

La duración del contrato será de dos años, contados a partir del día 1 de enero de 2016 o desde la fecha fijada en el documento contractual si fuera posterior. El contrato podrá prorrogarse por períodos anuales hasta un máximo de dos prorrogas consecutivas a realizar por mutuo acuerdo expreso de las partes. En cualquier caso, la duración del contrato quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

Una vez formalizado el contrato y antes del inicio del suministro se procederá por parte de la empresa adjudicataria a la entrega de las tarjetas por vehículo y programación por ordenador necesarias para el repostaje de carburantes de los vehículos municipales.

f) Fórmula de revisión de precios.

No procede.

g) Cuantías de la garantía provisional y de la definitiva.

Garantía provisional: no se exige.

Garantía definitiva: 5% del importe del contrato.

h) Medios para justificar la solvencia técnica, económica y financiera (Sobre 1).

Junto con la documentación prevista en la cláusula 8, sobre 1, del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares Tipo los licitadores deberán incluir en este sobre los justificantes de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional conforme a los artículos 75 y 77 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos:

Solvencia económica y financiera:

- Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Solvencia técnica:

- Relación de los principales suministros, de características similares al objeto del presente contrato, efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. El importe acumulado de los suministros efectuados en los últimos tres años deberá ser igual o superior a 1.400.000,00 € (IVA excluido). Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

i) Documentos a aportar sobre los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas, (Sobre 2).

Deberá presentarse siguiendo el modelo que aparece como anexo I al presente Pliego:

- **Oferta económica** que consistirá en una baja en céntimos de euro/litro (excluido I.V.A) de carburante a aplicar en el momento del suministro para los siguientes productos: diésel en sus dos modalidades, gasolina 95 sin plomo, gasolina 98 sin plomo, gas licuado del petróleo (GLP).

Las bajas realizadas en la oferta no podrán ser inferior a 7 céntimos de euro/litro (IVA no incluido), en carburantes de tipo gasolina y diésel en todas sus variedades. En el caso del gas licuado del petróleo (GLP) la baja no podrá ser inferior a 1,23 céntimos euro/litro (IVA no incluido).

- **Número y situación de los puntos de venta** de carburantes de la empresa suministradora y su funcionamiento con tarjeta personalizada en el entorno de la ciudad, considerando como entorno de la ciudad la zona límite de retorno de taxis.

j) Criterios de valoración.

Criterios objetivos: hasta un máximo de 100 puntos.

1.- Proposición económica: hasta un máximo de 95 puntos.

Se aplicará un criterio de proporcionalidad de forma que a la máxima baja en céntimos de euro/litro de carburante a aplicar en el momento del suministro se le atribuirá la puntuación máxima, evaluando la ponderación de las demás con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P = (95 \times OF) / M$$

donde P es la puntuación obtenida, M la máxima baja en céntimos en euros/litro ofertado y OF el precio de la baja en céntimo de euro/litro correspondiente al licitador que se valora.

2.- Número de puntos de distribución y venta que supere el mínimo de 8 puntos de estaciones de servicio previsto en la cláusula 5 del PPT: **hasta un máximo de 5 puntos.**

Se aplicará un criterio de proporcionalidad de forma que a la máxima oferta en número de estaciones de servicio para el suministro de carburantes que supere el mínimo exigido dentro de la zona límite de retorno de taxis se le atribuirá la puntuación máxima, evaluando la ponderación de las demás con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P = (5 \times OF) / M$$

donde P es la puntuación obtenida, M la máxima oferta en número de estaciones de servicio y OF la oferta en número de estaciones de servicio que correspondiente al licitador que se valora.

k) Porcentaje para presumir las bajas como temerarias.

Dado que el precio ofertado es uno de los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación, se considerará, en principio, como desproporcionada o temeraria la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda en 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

l) Posibilidad de ofertar variantes.

No se admiten variantes.

m) Responsabilidad y Seguro.

La empresa adjudicataria responderá frente al Ayuntamiento, de todos aquellos daños o perjuicios que se pudieran producir, por efecto directo de la falta de calidad del producto suministrado imputable a la empresa adjudicataria o a sus empleados en ejecución del presente contrato, para ello deberá tener suscrito un contrato de **seguro de responsabilidad civil** con una indemnización mínima de 600.000 €.

n) Modificación del contrato.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 107 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de

noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el importe del contrato podrá incrementarse o disminuirse hasta un 10% del mismo por incorporación de nuevos vehículos con alta en la Dirección General de Tráfico, bajas en la Dirección General de Tráfico de Tráfico y disponibilidad en el mercado de nuevos tipos de combustible.

o) Designación de representante de la empresa adjudicataria.

Si.

p) Supervisión del contrato.

El Servicio de Talleres y Brigadas será el encargado de la dirección y supervisión del contrato.

q) Facturación.

De conformidad con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público y según Decreto del Vicealcalde-Consejero del Área de Presidencia, Economía y Hacienda sobre exclusión de la obligación de facturación electrónica prevista en el artículo 4 de dicha Ley, es obligatorio la facturación electrónica de todas aquellas facturas cuyo importe sea igual o superior a 5.000,00 € para todas aquellas entidades que se relacionan en el artículo 4 de la Ley, siendo potestativo en el resto de los casos, tanto en lo que se refiere a importe como a las personas físicas y demás entidades no incluidas en la relación.

El envío de la factura electrónica por parte del adjudicatario al Servicio de Talleres y Brigadas se realizará a través de:

- Sede electrónica municipal (www.zaragoza.es)
- Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACe) (Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio).
- Entidades prestadoras de servicios de facturación electrónica como CAIXA.

Las facturas que se expidan a través de la Plataforma FACe se ajustarán a la codificación de los órganos administrativos establecidos en el directorio DIR3 de unidades administrativas comunes gestionado por la Secretaría del Estado de las Administraciones Públicas.

Código del Ayuntamiento de Zaragoza (Órgano Gestor): L01502973 Ayuntamiento de Zaragoza.

Código de la Oficina Contable: LA0003296 Servicio de Contabilidad.

Código de la Unidad Tramitadora: LA0003594 Servicio de Talleres y Brigadas.

El contratista percibirá el importe del suministro efectuado mediante expedición de factura en la que consten, la identificación del suministrador (nombre o razón social, y D.N.I. o N.I.F.) a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, señalando el N.I.F. del mismo (órgano de contratación), con identificación del Servicio o Dependencia del Ayuntamiento de Zaragoza al que se han entregado los bienes suministrados, número y fecha de factura, descripción del suministro efectuado al que responde la factura, importe total de la factura, con desglose de cada uno de los artículos que recoge, debiendo aparecer el I.V.A. de forma diferenciada, base imponible, tipo de I.V.A. aplicable e importe total más I.V.A.. En el caso de que la Entidad o persona física que factura esté exenta del pago del I.V.A. deberá expresamente hacer referencia en la factura a dicha exención, acompañando justificante de la exención emitido por la Agencia Estatal Tributaria.

Las facturas deberán presentarse en los cinco primeros días del mes siguiente al correspondiente suministro detallando: denominación del carburante, total litros repostados por carburante e importe total, descontando la baja en céntimos de euro/litro ofertado, aplicando al total resultante el Impuesto del Valor Añadido (I.V.A.).

Con dicha factura se presentará un resumen de vales o peticiones de suministro de carburantes detallando: matrícula del vehículo, fecha del suministro, descripción del carburante, establecimiento de repostaje, km. del vehículo, litros repostados, precio unitario, importe, descuento unitario, bonificación e importe total. El citado resumen, en caso de las facturas electrónicas deberá remitirse bien mediante correo ordinario o por correo electrónico a la dirección municipal que se establezca.

El órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es el Servicio de Contabilidad, ubicado en la segunda planta del "Edificio Seminario".

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio del contrato dentro del plazo de treinta días contados desde el día siguiente a la fecha de aprobación de la certificación o documento que acredite la conformidad de los suministros con lo dispuesto en el contrato, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 216.4 del TRLCSP, modificado por el Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y la Ley 11/2013, de 26 de julio.

En materia de intereses de demora será de aplicación el TRLCSP, en los términos previstos por la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, modificada por el Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y la Ley 11/2013, de 26 de julio.

r) Obligaciones del adjudicatario.

Además de las obligaciones señaladas en la cláusula 24 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Tipo el contratista estará obligado a:

- Disponer de oficina de contacto contando con servicio telefónico y fax, Internet, correo electrónico, etc, que será atendido durante 24 horas. Además dispondrá de teléfono móvil y página web con correo electrónico.

- Disponer de un programa de control informático por medio de Internet, al que tendrá acceso el personal municipal autorizado. Dicho programa deberá detallar como mínimo: conductor, matrícula del vehículo, nº de tarjeta con la que se efectuó el pago del suministro, fecha y hora del suministro, descripción del carburante, establecimiento de repostaje, km del vehículo, litros repostados, precio unitario, importe, descuento unitario, bonificación total e importe total. Dicho programa deberá ser compatible con el programa informático del Ayuntamiento de Zaragoza denominado SIARQ. El funcionamiento con tarjetas personalizadas se efectuará con un solo tipo de tarjeta.

- Garantizar el suministro de carburantes a los vehículos de la Policía Local, Bomberos y Protección Civil, al tratarse de servicios públicos esenciales, no pudiendo suprimirse el suministro a los citados vehículos por ningún motivo.

s) Otras informaciones.

1.- El empresario adjudicatario declarará cumplir las normas de seguridad y salud dispuestas en el RD 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

El empresario adjudicatario antes del inicio del contrato de suministros presentará por escrito la evaluación de riesgos y la planificación de su actividad preventiva (PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES); y el resto de documentación preventiva preceptiva.

2.- La empresa adjudicataria propondrá una persona de contacto que será el responsable de la ejecución material del contrato. Asimismo, esta persona será la encargada de mantener la representación de la empresa con el responsable del Ayuntamiento, tanto en los aspectos técnicos como económicos y estará a disposición desde la fecha de formalización del contrato hasta la finalización del contrato.

3.- En el presente Pliego se han tenido en cuenta las modificaciones producidas en el TRCSP desde la aprobación, por el Gobierno de Zaragoza, de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares Tipo con fecha 22 de noviembre de 2012.

t) Supuestos de contradicción.

Prevalecerán, en todo caso, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Tipo y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas, en lo que es materia propia de los mismos, sobre lo recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

I. C. de Zaragoza, a 15 de mayo de 2015

Conforme.
EL JEFE DE LA ASESORÍA JURÍDICA

Fdo.: Ángel Aznar Escó

LA JEFE DEL DEPARTAMENTO

Fdo.: Ana Budría Escudero

ANEXO I**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA EN PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

D.....
vecino de con domicilio en calle nº
....., NIF nº en nombre propio (o en representación
de....., con domicilio
social en y CIF nº) manifiesta que,
enterado del anuncio publicado en Boletín Oficial de Aragón nº de fecha
....., referente al procedimiento abierto, convocado para la contratación del
suministro de "CARBURANTES CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS MUNICIPALES
DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA" y
teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete con sujeción en un todo a
los Pliegos que conoce y acepta expresamente, a tomar a su cargo dicha contrata con la
aplicación de las siguientes bajas en céntimos de euro/litro al importe del litro de
carburante (IVA excluido) en el momento de formalizar la petición del suministro:

TIPO DE CARBURANTE	BAJA EN CÉNTIMOS DE EURO/LITRO I.V.A EXCLUIDO
Diésel (en sus dos modalidades)	
Gasolina 95 sin plomo	
Gasolina 98 sin plomo	
Gas licuado del petróleo o autogas (GLP)	

- **Número y situación de los puntos de venta** de carburantes de la empresa suministradora y su funcionamiento con tarjeta personalizada en el entorno de la ciudad, considerando como entorno de la ciudad la zona límite de retorno de taxis.

(fecha y firma del proponente)